

ORDENANZA N°: 55

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el artículo 15 de la Ordenanza 23/00 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana: Créase el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, que tendrá funciones deliberativas, consultivas y de asesoramiento del Poder Ejecutivo Municipal y de los demás órganos públicos con jurisdicción sobre los asuntos de competencia del Consejo. El Consejo estará presidido por el Intendente Municipal y contara con un Coordinador ejecutivo designado por éste. Se integrara de la siguiente manera:

- a) Dos representantes del Poder Ejecutivo.*
- b) Un representante de la Dirección de Acción Social y/o Unidad de Violencia Familiar.*
- c) Un integrante de la Dirección de Tránsito y Seguridad.*
- d) El coordinador de Defensa Civil.*
- e) Un miembro del Tribunal de Faltas.*
- f) Dos concejales por la mayoría y uno por cada minoría.*
- g) Un representante de la Comisaría local.*
- h) Un representante de la Cooperadora Policial.*

- i) *Un Representante del Poder Judicial.*
- j) *De forma voluntaria representantes de Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones que cuenten con personería jurídica que acepten la correspondiente invitación a participar.*

Las funciones de los consejeros serán ad-honorem, durando en sus cargos un año, siendo reelegibles, debiendo reunirse en forma ordinaria una vez al mes como mínimo, pudiendo el Intendente convocar a reuniones extraordinarias cuando lo considere conveniente y oportuno ,con la obligación de llevar Libro de Actas de lo actuado”.

Artículo 2: INCORPÓRESE el inciso 16 al artículo 17 de la Ordenanza 23/00 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Adherir al programa “Juntas de Participación Ciudadana” de integración vecinal del Ministerio de Seguridad de Córdoba, que brinda apoyo logístico y monetario adecuados a las necesidades de cada localidad y celebrar convenios con otros estamentos gubernamentales de orden provincial o nacional referidos a capacitaciones, acciones colaborativas e integradas, entre otras”.-

Artículo 3: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/04/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /